

**Resolución de 22 de junio de 2022, de la directora general de Personal Docente, por la cual se publican los listados provisionales del procedimiento de acreditación de los requisitos de titulación de las personas integrantes de las bolsas de trabajo de los cuerpos docentes del profesorado de Enseñanza Secundaria, profesorado de escuelas oficiales de idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores técnicos de Formación Profesional, incorporadas a las bolsas de trabajo por su participación en los procesos selectivos de ingreso convocados por la Orden 15/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte; por la Orden 16/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte; por la Orden 7/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y por la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.**

Por la Resolución de 7 de marzo de 2022, de la directora general de Personal Docente, se convoca el procedimiento para la acreditación de los requisitos de titulación de las personas integrantes de las bolsas de trabajo en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores técnicos de Formación Profesional, incorporadas a las bolsas de trabajo por su participación en los procedimientos selectivos de ingreso convocados por la Orden 15/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte; por la Orden 16/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte; por la Orden 7/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y por la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Por otra parte, se publicó la Resolución de 20 de junio de 2022, de la directora general de Personal Docente, por la que se publica el acuerdo suscrito por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación para la acreditación de titulaciones de las personas incorporadas a las bolsas de personal interino de los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, escuelas oficiales de idiomas, Música y Artes Escénicas, Artes Plásticas y Diseño y profesores técnicos de Formación Profesional, por su participación en los procedimientos selectivos de ingreso convocados por las órdenes 15/2017, de 10 de abril; 16/2017, de 10 de abril, y 7/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y 22/2020, de 23 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV n.º 9367, de 22 de junio).

En cumplimiento de lo establecido en el punto cuarto de la citada resolución de 7 de marzo de 2022, y del acuerdo publicado en la Resolución de 20 de junio de 2022 anteriormente citada, una vez revisados los requisitos de titulación presentados, resuelvo:

*Primero. Publicación de listados*

1. Publicar, en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>), los siguientes listados provisionales:

a) Listado provisional del personal docente interino que, de acuerdo con la normativa vigente, acredita la titulación necesaria para la pertenencia a la bolsa del cuerpo y especialidad correspondiente, por su participación en los procedimientos selectivos objeto de esta resolución (anexo I de esta resolución).

El personal interino incluido en este anexo fue incorporado a la bolsa por su participación en los procesos selectivos objeto de esta resolución y ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos de titulación necesarios para dicha incorporación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1 de la citada Resolución de 20 de junio de 2022, esta acreditación tendrá efectos a partir de la publicación de los listados definitivos.

b) Listado provisional del personal docente interino que, de acuerdo con la normativa vigente, acredita la titulación necesaria para la pertenencia a la bolsa del cuerpo y especialidad correspondiente por su participación en procedimientos de incorporación a bolsa convocados con posterioridad a los procedimientos selectivos objeto de esta resolución (anexo II de esta resolución).

El personal interino incluido en este anexo fue incorporado a la bolsa correspondiente por su participación en los procesos selectivos objeto de esta resolución y no ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para dicha incorporación. Posteriormente ha participado en otros procesos de incorporación a bolsas en los que sí cumplía los requisitos de titulación establecidos en dichos procesos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1 de la citada Resolución de 20 de junio de 2022, la acreditación tendrá efectos a partir de la publicación de los listados definitivos.

De conformidad con el punto 3 de esta resolución, estas personas serán reordenadas en la bolsa de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de incorporación en los que cumplían los requisitos. En el caso de que hubiesen prestado servicios antes del procedimiento de incorporación en el que acreditan los requisitos de titulación, estos no se computarán a efectos de ordenación en bolsa.

La reordenación será efectiva para las adjudicaciones de destino con carácter interino de los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores técnicos de Formación Profesional para el curso 2022/2023, y se reflejará en la publicación de la relación ordenada de personas participantes en dicho procedimiento.

Cada persona podrá consultar, en el trámite informático de presentación de reclamaciones establecido en el punto 2 del apartado segundo de esta resolución, el procedimiento de incorporación en el que acreditan los requisitos de titulación, a partir del cual se consideran los servicios prestados a efectos de ordenación en bolsa.

c) Listado provisional del personal docente interino que, de acuerdo con la normativa vigente, no acredita la titulación necesaria para la pertenencia a la bolsa del cuerpo y especialidad correspondiente, por su participación en los procedimientos selectivos objeto de esta resolución (anexo III de esta resolución).

El personal interino incluido en este anexo fue incorporado a la bolsa correspondiente por su participación en los procesos selectivos objeto de esta resolución y no ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para dicha incorporación.

Cada persona podrá consultar, en el trámite informático de presentación de reclamaciones establecido en el punto 2 del apartado segundo de esta resolución, el motivo de su no acreditación.

d) Listado provisional de personas inscritas en la oposición convocada por la Orden 16/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte que no aprobaron la primera parte (A+B) y han acreditado los requisitos necesarios de la especialidad por la que se presentaron a la citada oposición (anexo IV de esta resolución).

Estas personas serán incorporadas a la correspondiente bolsa de trabajo. La incorporación será efectiva para las adjudicaciones de destino con carácter interino de los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores técnicos de Formación Profesional para el curso 2022/2023, y se reflejará en la publicación de la relación ordenada de personas participantes en dicho procedimiento.

e) Listado provisional de las personas inscritas en la oposición convocada por la Orden 16/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que no se presentaron al procedimiento selectivo o que se presentaron al procedimiento, no aprobaron la primera parte (A+B) y no han acreditado los requisitos necesarios (anexo V de esta resolución).

Cada persona podrá consultar, en el trámite informático de presentación de reclamaciones establecido en el punto 2 del apartado segundo de esta resolución, el motivo de su no acreditación.

Estas personas no serán incorporadas a la bolsa correspondiente.

#### *Segundo. Período de presentación de reclamaciones a los listados provisionales*

1. De conformidad con el apartado quinto de la mencionada Resolución de la directora general de Personal Docente de 7 de marzo de 2022, se establece un plazo desde las 00:00 horas del día 23 de junio de 2022 hasta las 23:59 horas del día 30 de junio de 2022, para presentar reclamaciones y subsanar la documentación presentada.

2. El trámite estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>) y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/acreditacio-de-requisits-detitulacio>), y el formulario requerirá ser firmado electrónicamente mediante cualquiera de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos en dicha sede de la Generalitat.

3. En el supuesto de que se presente en plazo y forma más de una reclamación telemática, solo se tendrá en cuenta la última presentada.

4. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, y una vez resueltas estas, se publicarán los listados definitivos, para proceder a la incorporación a la bolsa correspondiente.

*Tercero. Producción de efectos*

La presente resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>).